

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**19824** PAMPLONA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Pamplona/Iruña anuncia:

1.- Que en el procedimiento concursal número 0000296/2009, referente al deudor Sellados en Aluminio, S.L., con CIF B31761323, con domicilio en carretera Recajo, polígono Ind. La Alberguería Parc. 4.2, de Viana, se ha dictado auto de fecha 13 de mayo de 2013 cuya parte dispositiva dice:

Decido:

1º) Acordar la apertura de la fase de liquidación en el concurso de la entidad Sellados en Aluminio, S.L., que se tramitará en esta sección 5.º

2º) Declarar la disolución de la referida sociedad.

3º) Acordar la suspensión del órgano de administración de la referida sociedad en el ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre el patrimonio social, con todos los efectos establecidos legalmente.

4º) Reponer en sus funciones al administrador concursal designado en su día y que cesaron al aprobarse el convenio.

El administrador concursal deberá de presentar un plan de liquidación en el plazo de QUINCE días, prorrogables, a contar desde el siguiente a aquél en que se notifique esta resolución

5º) Acordar el cese de los administradores sociales y su sustitución por el administrador concursal, a fin de proceder a la liquidación de la sociedad de conformidad con lo establecido en la Ley.

6º) Ordenar la reapertura de la sección de calificación (6ª), con testimonio de esta resolución.

Dentro de los diez días siguientes a la publicación de esta resolución en el B.O.E. cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección de calificación alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Dentro de los quince días siguientes a la expiración del anterior plazo, sin necesidad de previa resolución judicial para el inicio de su cómputo, los administradores concursales presentarán un informe razonado y documentado sobre los hechos relevantes para la calificación del concurso, con propuesta de resolución.

7º) Dese publicidad a la presente resolución mediante la publicación de su parte dispositiva en el BOE, de forma gratuita y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Expídase mandamiento al Registrador Mercantil de Navarra, expresando que esta resolución no es firme, comprensivo de los datos de identificación y parte dispositiva de esta resolución a fin de que se proceda a la anotación preventiva de

lo acordado.

Pamplona/Iruña, 13 de mayo de 2013.- El/la Secretario/a Judicial.

ID: A130029358-1